

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., 08 AGO 2022

**Proceso Restitución  
2019-00662**

Visto informe secretarial y documentales que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. OBRE en autos y póngase en conocimiento de las partes lo informado por la DIAN a través de oficio 1322745621261 (fl. 84-85) a partir del cual informa que una vez verificados los aplicativos institucionales y propios del área de cobranza se encontró que el contribuyente AZ INMOBILIARIA S EN CS presenta proceso de cobro coactivo según expediente No. 201368268, información que se tendrá en cuenta en la debida oportunidad.

Igualmente y conforme depreca la DIAN, por secretaría librese comunicación a esa entidad suministrando información requerida en mentado oficio, atinente al estado del proceso y existencia de títulos.

2. Por otra parte, previo a dar tramitación a memorial visible a folio 82-83 de la encuadernación, se REQUIERE al libelista, señor JUAN CARLOS LOPEZ LARA, para que ese pedimento y cualquier intervención en el proceso de la referencia, sea efectuada a través de apoderado judicial, dada la naturaleza y cuantía del asunto, en concordancia con el artículo 73 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se publica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>09</u> AGO 2022 PABLO A. BELLO LARA SECRETARIO
---